



**MINISTERIO PÚBLICO de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de diciembre de 2014.

**RESOLUCIÓN CCAMP N° 28 /2014.**

**VISTO:**

La Ley N° 1903 -modificada por la Ley N° 4891-, la Ley N° 2095, la Resolución CCAMP N° 11/2010 y Actuación Interna N° 18.196/2010 de la FISCALÍA GENERAL; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución CM N° 68/1999 del día 15 de julio de 1999, el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES aprobó el contrato de locación del edificio ubicado en la calle Combate de los Pozos 155 de dicha Ciudad Autónoma, para el funcionamiento del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.

Que el contrato antes mencionado fue automáticamente prorrogado hasta el año 2009, a partir del cual el MINISTERIO PÚBLICO se hizo cargo de contratar con la firma LOS MOJINETES S.A. la locación del citado inmueble, encontrándose actualmente vigente el contrato firmado con fecha 31 de agosto de 2012, por el plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 1° de septiembre de dicho año.

Que, de conformidad con la cláusula tercera del contrato de locación precedentemente indicado, las partes pactaron un precio locativo mensual para el primer año de contrato de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$156.000), acordando que se fijaría el precio del segundo y

"2014. Año de las letras argentinas"

tercer año del contrato de común acuerdo y sobre la base de la tasación del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, con fecha 12 de noviembre de 2013, el MINISTERIO PÚBLICO y la firma locadora celebraron una adenda al contrato antes mencionado, por medio de la cual pactaron en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL (\$181.000) el valor mensual para el segundo año de la locación -al que se llegó siguiendo el procedimiento previsto en la cláusula citada-, con vigencia desde el 1° de septiembre de 2013 hasta el 1° de septiembre de 2014.

Que en cumplimiento de la previsión contractual antes referida, por medio de la Nota SGGAyF N° 138/2014, de fecha 2 de julio del corriente año, se solicitó al BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES la tasación del valor locativo del inmueble en cuestión; sugiriendo, posteriormente, la Gerencia de Pignoraticio y Ventas de dicha entidad adoptar un canon locativo mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$240.000).

Que, posteriormente, los titulares de la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP y de la SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA iniciaron las negociaciones con la firma LOS MOJINETES S.A., conforme surge de las Actas de Negociación de los días 29 de agosto, 10 de septiembre y 17 de noviembre del corriente año.

Que, en el marco de las referidas gestiones, el apoderado de LOS MOJINETES S.A. inicialmente propuso un nuevo canon locativo por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), lo cual fue sometido a consideración de los titulares de MINISTERIO PÚBLICO.

Que, en una segunda reunión, se le solicitó una reducción del monto ofertado, tras lo cual el representante de la empresa locadora planteó fijar el precio del alquiler en cuestión en la suma de PESOS





**MINISTERIO PÚBLICO de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*

DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000). Una vez advertido por los representantes del MINISTERIO PÚBLICO de que el monto excedía el límite previsto artículo 78 de la Reglamentación de la Ley N° 2095, aprobada por la Resolución CCAMP N° 11/2010, aquél redujo su proposición a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000).

Que en una tercera reunión los representantes del MINISTERIO PÚBLICO expresaron que su mandato era fijar el precio del alquiler mensual en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000), siendo dicho valor el de la tasación efectuada por el BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES, lo cual -luego de un intercambio de ideas- fue finalmente aceptado por el representante de LOS MOJINETES S.A.

Que cabe tener presente que el canon locativo acordado no supera el margen establecido del valor locativo mensual informado por el BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES, por lo que se cumple con lo previsto en el artículo 78 de la Reglamentación de la Ley N° 2095, aprobada por la Resolución CCAMP N° 11/2010.

Que, a efectos de plasmar la modificación del canon locativo, se ha puesto a consideración de esta COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN un proyecto de adenda a ser suscripta conjuntamente con la firma locadora.

Que, en consecuencia, resulta de mérito dictar el acto administrativo que apruebe la modificación del canon locativo para el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2014 y el 1° de septiembre de 2015 y el gasto que demandará la ejecución de dicha medida.

Que, respecto de los fondos que permitirán la medida propiciada, la Oficina Técnica Administrativa de la CCAMP ha tomado intervención, en los términos previstos en la Ley CABA N° 70, informando que existen partidas presupuestarias suficientes para afrontar el gasto que irrogará la actualización del canon locativo del inmueble de la calle Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A.

Que la Oficina de Legales ha tomado la intervención de su competencia, en su carácter de servicio jurídico permanente, sin oponer reparos a la medida dispuesta por la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO N° 1903 -modificada por la Ley N° 4891-;

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la adenda al contrato de locación del inmueble ubicado en la calle Combate de los Pozos 155/157/159/161, de esta Ciudad Autónoma, donde funcionan dependencias del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A., que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Delégase en los Sres. Miembros de la OGESE de la Jurisdicción N° 5, la suscripción del texto de la adenda que por la presente se aprueba como Anexo en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Apruébase el gasto que demandará la presente medida, por un monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$2.880.000), atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO - Programa 40- de los ejercicios 2014 y 2015, con el alcance previsto en el artículo 26, incisos a) y b), del Anexo I del Decreto N° 02/GCBA/2014.

  




**MINISTERIO PÚBLICO de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese a la empresa LOS MOJINETES S.A., publíquese en la página web del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA y comuníquese a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de esta COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CCAMP N° 26 /2014.**

  
**HORACIO CORTI**  
DEFENSOR GENERAL  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

  
**Martín Ocampo**  
Fiscal General  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

  
**Yael Silvana Bendel**  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires





**MINISTERIO PÚBLICO de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*

**ANEXO**

**ADENDA**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por los miembros de la OFICINA DE GESTIÓN SECTORIAL de la Jurisdicción 5 -MINISTERIO PÚBLICO-, Cdor. Sergio VEGA, Lic. Jorge COSTALES, Dra. Paula MAZZUCCO y Cdora. Silvina MONTEMERLO, con domicilio en la calle Combate del Pozos 155, piso 4º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado "LA LOCATARIA", por una parte; y la firma LOS MOJINETES S.A. (CUIT 30-70478093-8), representada en este acto por el Sr. César JORGE (DNI 4.289.467), en su carácter de presidente del directorio de dicha sociedad, con domicilio en la calle Bouchard 468, 5º piso Departamento I, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual mantiene constituido el domicilio especial a los efectos del presente contrato, en adelante llamada "LA LOCADORA", por la otra parte, y que, conjuntamente con LA LOCATARIA, serán denominadas "LAS PARTES", convienen en celebrar la presente ADENDA:

**Considerando que:**

1.- Las partes han firmado con fecha 31 de Agosto de 2012, un contrato de locación por el cual LA LOCADORA alquiló por el plazo de treinta y seis (36) meses, el inmueble de su propiedad, sito en la ciudad de Buenos Aires, con frente a la calle Combate de los Pozos 155/157/159/161, entre las calles Hipólito Irigoyen y Adolfo Alsina, con nomenclatura catastral Circunscripción 10; Sección 20; manzana 65; parcela 31, Matrícula FR 1 0-2245.-

2.- En la cláusula tercera del contrato de locación precedentemente indicado, las partes pactaron un precio locativo mensual para el primer año de contrato de pesos ciento cincuenta y seis mil (\$156.000), acordando que se fijaría el precio del segundo y tercer año del contrato de

común acuerdo y sobre la base de la tasación del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.-

3.- El día 12 de noviembre de 2013, LAS PARTES celebraron una adenda al contrato antes mencionado, por medio de la cual pactaron en la suma de pesos ciento ochenta y un mil (\$181.000) el valor mensual para el segundo año de la locación, con vigencia desde el 1° de septiembre de 2013 hasta el 1° de septiembre de 2014.-

En atención a ello, las partes convienen lo siguiente:

1°- Fijar el canon locativo mensual correspondiente al tercer año de contrato en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000), con vigencia desde el 1° de septiembre de 2014 hasta el 1° de septiembre de 2015.

2°- Establecer que la diferencia entre los alquileres abonados por los meses de septiembre a diciembre de 2014 y el nuevo canon locativo, será abonada en un solo pago, durante el mes de diciembre de 2014.

3°- Celebrar la presente adenda al Contrato de Locación, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos en el Contrato de Locación.-

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los días \_\_\_\_ del mes de diciembre de 2014.-



**HORACIO CORTI**  
DEFENSOR GENERAL  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



**Martín Ocampo**  
Fiscal General  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.



**Yael Silvana Bendei**  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires